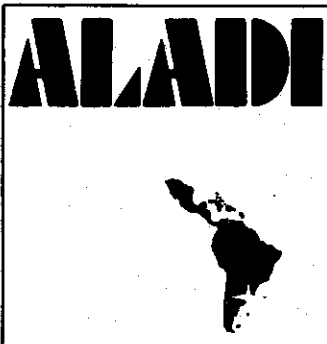


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

71

MEXICO

VIGENCIA DE LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACION Nos. 10, 18, 22, 23, 24 y 25

ALADI/SEC/di 72.1
10 de noviembre de 1982

Decreto de 3 de agosto de 1982

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me concede la fracción primera del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 10. de la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del artículo 131 de la propia Constitución y 133 de ésta, he considerado conveniente expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—La importación de las mercancías comprendidas en este Artículo, que se realice al amparo del Undécimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 10, sobre el Sector de máquinas de Oficina, suscrito con la República Argentina el día 10 de diciembre de 1981, extensivo a las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador y del Paraguay, cuando provenga y sea originaria de dichos países, se gravará con las siguientes cuotas:

84.51.A.005	De escribir electrónicas, con pantalla (display), y memoria cuya capacidad exceda de 800 caracteres.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. y Par.....	Kg.L.	2%
84.51.A.006	De escribir electrónicas, excepto lo comprendido en la fracción 84.51.A.005.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par.....	Kg.L.	2%

ARTICULO SEGUNDO.—La importación de las mercancías comprendidas en este Artículo, que se realice al amparo del Vigésimo primer y Vigésimo segundo Protocolo Adicionales del Acuerdo de Complementación No. 18, sobre Productos de la Industria Fotográfica, suscrito con las Repúblicas de Argentina, Federativa del Brasil y Oriental del Uruguay, el día 10 de diciembre de 1981, extensivo a las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador y del Paraguay, cuando provenga y sea originaria de dichos países, se gravará con las siguientes cuotas:

37.01.A.005	Chapas de aluminio recubiertas con materiales sensibles a la luz o tratadas, para fotolitografía (offset).....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par., o Uru. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%

Fuente: D.O. de 16 de agosto de 1982.

37.01.A.007	Chapas sensibilizadas litoplanográficas trimetálicas para fotolitografía (offset).....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		Kg.L.2%
37.02.A.003	Películas para exposiciones fotográficas sin movimiento, no perforadas, a colores.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	4%
37.02.A.009	Películas para exposiciones fotográficas, sin movimiento, perforadas, a colores, con ancho superior a 16 milímetros sin exceder de 35 milímetros.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	5%
37.02.A.012	Películas para exposiciones fotográficas, sin movimiento, perforadas, a colores, con ancho igual o inferior a 16 milímetros.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	5%
37.03.A.002	Tamaño tarjeta postal.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	2%
37.03.A.004	Papel utilizado en máquinas copadoras o reproductoras y cuyo revelado se hace por la acción del calor.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	2%
37.03.A.005	Papel insensible al calor, preparado por una de sus caras con emulsión a base de óxido de cinc.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	4%
37.03.A.009	Papeles para fotografía en blanco y negro excepto lo comprendido en la fracción 37.03.A.010.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	2%
37.03.A.011	Papeles para fotografía a colores, excepto lo comprendido en la fracción 37.03.A.002.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	3%
83.07.A.007	Reflector portátil de mano, para conectar a la red, para tomas de vistas fotográficas o cinematográficas, sin lámpara.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.B.	10%

90.01.A.010	Espejos ópticos.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	8%
90.01.A.011	Condensadores ópticos.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	6%
90.01.A.012	Filtros anticalóricos.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	8%
90.07.A.001	Cámaras fotográficas de foco fijo, con peso unitario igual o inferior a 1 kilogramo.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	5%
90.07.A.002	Cámaras fotográficas con peso unitario inferior o igual a 1 kilogramo incluyendo su estuche, excepto lo comprendido en las fracciones 90.07.A.001 y 010.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	10%
90.07.B.001	Tripiés.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	10%
90.07.B.002	Obturadores.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	5%
90.07.B.004	Para lo comprendido en la fracción 90.07.A.010, excepto lo comprendido en la fracción 90.07.B.002.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	5%
90.07.B.005	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cámaras fotográficas, incluso teledisparadores, excepto lo comprendido en las fracciones 90.07.B.002, 003 y 004.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	5%
90.09.A.007	Cargadores circulares o lineales, para aparatos de proyección fija.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	5%
90.09.A.008	Cargadores para aparatos de proyección fija, excepto lo comprendido en la fracción 90.09.A.007.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	kg.L.	12%

90.09.A.009	Lectores y/o visores amplificadores de microfichas, incluso impresores.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	10%
90.10.A.009	Aparatos para adherir películas (Empalmadoras).....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu., Par. o Uru. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	10%
90.10.B.002	Por sistema óptico.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
90.10.C.002	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos de fotocopia por sistema óptico y de termocopia.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
90.10.C.999	Los demás.....		
	Únicamente: Para aparatos de fotocopia por contacto.....		
	A.C., Arg., Bol., Bra., Ecu., Par. o Uru. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%

ARTICULO TERCERO.—La importación de las mercancías comprendidas en este Artículo, que se realice al amparo del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 22, sobre Productos de la Industria de Aceites Esenciales, Químico-Aromáticos, Aromas y Sabores, suscrito con la República Argentina, el día 10 de diciembre de 1981, extensivo a las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador, y del Paraguay, cuando provenga y sea originaria de dichos países, se gravará con las siguientes cuotas:

29.08.A.004	Eucaliptol.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	1%
32.04.A.003	Rojo Natural 7.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
32.04.A.004	Rojo natural 4 (75470).....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
33.01.A.013	Aceite esencial de salvia.....		
	A.C., Arg., Bol. o Ecu. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
33.01.A.015	Aceite esencial de petitgrain.....		
	A.C., Arg., Bol. o Ecu. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%

//

33.01.A.017	Aceite esencial de romero..... A.C., Arg., Bol. o Ecu. (Concesión hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
33.01.A.018	Aceite esencial de espliego..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
33.01.A.019.	Aceite esencial de lavanda..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.022	Aceite esencial de lavandín..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
33.01.A.024	Aceite esencial de pasto de limón..... A.C., Arg., Bol. o Ecu. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.026	Aceite esencial de cilantro..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.046	Aceite esencial de ruda..... A.C., Arg., Bol. o Ecu. (Concesión hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.047	Aceite esencial de albahaca..... A.C., Arg. Bol. o Ecu. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.048	Aceite esencial de ajeno..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.049	Aceite esencial de mejorana..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.055	Aceite esencial de palmarrosa..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.056	Aceite esencial de tomillo..... A.C., Arg., Bol. Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
33.01.A.057	Aceite esencial de orégano..... A.C., Arg., Bol. o Ecu. (Concesión Vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%

//

ARTICULO CUARTO.—La importación de las mercancías comprendidas en este Artículo, que se realice al amparo del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 23, sobre Productos de la Industria de Equipos de Generación, Transmisión y Distribución de Electricidad, suscrito con la República Argentina, el día 10 de diciembre de 1981, extensivo a las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador y del Paraguay, cuando provenga y sea originaria de dichos países, se gravará con las siguientes cuotas:

40.05.A.005	Cinta aislante eléctrica, autosoldable, de caucho (hule), etileno propileno, resistente al efecto corona, para instalaciones de hasta 69 kilovoltios de tensión.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	9%
85.01.A.044	Motorreductores para uso en aparatos de fotocopia, de corriente alterna, de 100/125 voltios, con potencia igual o superior a 0.00745 Kw. (1/100 de CP) sin exceder de 0.187 Kw. (1/4 de CP), excepto lo comprendido en la fracción 85.01.A.045.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.01.A.045	Motorreductores para uso en aparatos de fotocopia, de corriente alterna, de 100/125 voltios, con potencia igual o superior a 0.01 Kw. (1/75 de CP) sin exceder de 0.047 Kw. (1/16 de CP).....		
	A.C., Arg., (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.17.A.007	Bocinas en o con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvo y explosión.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	7%
85.17.A.008	Campanas de alarma, con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvo y explosión.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	7%
85.19.A.040	Terminales selladas de vidrio o cerámica vitrificada..		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.19.A.052	Cuadros de mando para máquinas de soldar por resistencia.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.19.A.053	Cuadros de mando o distribución, operados mediante botones (botoneras).....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%

//

85.19.A.054	Relevadores secundarios electromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	3%
85.19.A.055	Relevadores automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios, con protección diferencial hasta de 300 miliamperios.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.19.A.056	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio, integrado y/o moldeado, para cables de energía, hasta de 35 kilovoltios, para intemperie.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.19.A.057	Conjuntos completos para empalmes o uniones, para cables de energía hasta de 35 kilovoltios.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.19.A.058	Conjunto para terminales tipo cono de alivio, moldeado, para cables de energía hasta de 35 kilovoltios, para interior.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.25.A.006	De resina epóxica, rígidos, aun cuando tengan partes metálicas.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.25.A.007	De resina epóxica, no rígidos, aun cuando tengan partes metálicas.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
90.28.B.056	Reguladores automáticos de voltaje, para uso doméstico.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	8%
90.28.B.057	Mesas para calibración y contraste de medidores de energía eléctrica.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	4%

ARTICULO QUINTO.—La importación de las mercancías comprendidas en este Artículo, que se realice al amparo del Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 24, sobre Productos de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas, suscrito con la República Argentina, el día 10 de diciembre de 1981, extensivo a las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador y del Paraguay, cuando provenga y sea originaria de dichos países, se gravará con las siguientes cuotas:

84.53.A.003 Equipos de soporte (periféricos), para las máquinas

//

//

	de las fracciones 84.53.A.001 y 002, tales como lectores magnéticos u ópticos, terminales de video con o sin teclados, impresoras, unidades de discos o cintas magnéticas o perforadoras y verificadoras de tarjetas, excepto lo comprendido en la fracción 84.53.A.008.....		
	Únicamente: mecanismo portador de discos magnéticos flexibles, para sistemas de procesamiento de datos. (Floppy disk drive).....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.01.A.014	Motores de corriente continua (pilas o baterías), con potencia inferior a 0.746 KW (1 CP), reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.01.A.039	Convertidores estáticos para fuente de llamada, para centrales telefónicas.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.01.A.043	Motores de corriente alterna asíncronos monofásicos, con potencia inferior a 0.746 KW (1 CP), reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.01.A.046	Convertidores (transductores) estáticos, de estado sólido, para aparatos de medición de corriente alterna, tensión alterna, frecuencia o potencia monofásica/trifásica.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	3%
85.01.A.047	Bobinas de frecuencia intermedia, de reactancia o de autoinducción, reconocibles como concebidas exclusivamente para electrónica.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	15%
85.01.A.048	Fuentes de poder reguladas, con regulación de 0.1 % o mejor, para la alimentación de amplificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.01.A.059	Fuentes de energía con conversión de corriente CA/CC/CA, para alimentación de equipos o aparatos de funcionamiento electrónico.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	3%
85.01.B.011	Núcleos de ferrita para transformadores de salida horizontal. (Flyback).....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	15%

//

//

85.01.B.027	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bobinas de frecuencia intermedia, de reactancia o de autoinducción, para uso en electrónica o para transformadores de alta tensión (fly-back), para televisión. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.09.B.007	Temporizador de limpiaparabrisas, para vehículos automóviles. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.13.A.010	Equipos de teleautografía o telefotografía (aparatos transceptores de facsimilado). A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.13.A.011	Mesas de atención para operadora, para centrales telefónicas automáticas. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	3%
85.13.A.012	Multiplicadores de salida digital o analógica de modems, repetidores digitales de interconexión o conmutadores de interfaz, para intercambio de información entre computadoras y equipos terminales de teleproceso. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.13.B.008	Aparatos de estado sólido para el bloqueo de acceso al telediscado del aparato del abonado. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.13.B.009	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cápsulas receptoras, para aparatos telefónicos. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.13.B.010	Detectores de frecuencia de señalización, para centrales telefónicas. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.13.B.011	Dispositivos de estado sólido, para privatizar aparatos telefónicos de abonados, conectados en paralelo. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.14.A.006	Audífonos o auriculares para conectarse a receptores de radio y/o televisión. Unicamente los que no sean a bobina móvil. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%

//

85.14.A.012	Ecuafizadores, para dos canales estereofónicos (preamplificador).....		
	Unicamente: Por octavas, para audiofrecuencias.....		
	A. C., Ar., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	7%
85.14.A.013	Amplificadores distribuidores de audiofrecuencias, para sistemas de televisión por cables.....		
	A. C., Arg. (Concesión vigente hasta al 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	6%
85.14.A.016	Expansor-compresor de volumen, aun cuando se presente con preamplificador de 10 o más entradas, para audiofrecuencias.....		
	A. C., Ar., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.14.B.004	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cápsulas transmisoras (micrófonos), para aparatos telefónicos.....		
	A. C., Ar. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.15.A.028	Conmutador secuencial de video.....		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.15.A.029	Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon), comprendida entre 130 y 420 kilociclos y sensibilidad igual o mejor a 20 micro-voltios por metro, con una relación señal a ruido de 6 decibeles.....		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.15.A.032	Tranceptores fijos de VHF, con sintetizador de frecuencias, para más de 500 canales de radiofrecuencia.....		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
85.15.A.033	Amplificadores-distribuidores, regeneradores de pulsos o de subportadora, para sistemas de televisión por cables.....		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	6
85.15.A.034	Sistemas audiovisuales integrados, para control de accesos mediante múltiples pantallas (display), de video de hasta 30 centímetros (12 pulgadas), con direccionamiento selectivo y automático.....		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	7%
85.15.A.035	Conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo-vertical y se-		

//

	nalización de conmutación, para selección de señales en sistemas de televisión por cables.....		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
85.15.A.038	Amplificadores-distribuidores de video, con entrada diferencial, con compensación de cable o con restaurador de corriente continua, para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
85.15.A.039	Aparatos tomavistas para televisión, excepto lo comprendido en la fracción 85.15.A.024.		
	A.C. Arg., Bo., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.15.B.018	Divisores para instalaciones comunales/individuales de antenas.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
85.15.B.019	Filtro para instalaciones individuales/comunales de señales HF, TV y FM o acople de antenas (mezclador).		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
85.15.B.021	Guías de ondas, flexibles, o rígidas, con sus elementos de acloplamiento e interconexión.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.15.B.022	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para: equipos de micro-ondas de alta capacidad o para equipos que aseguran la continuidad de comunicación (equipos de protección), para sistemas de micro-ondas.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
85.15.B.023	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos multiplex por división de frecuencia (FDM) de servicio de hasta 24 canales por sistemas de telecomunicación.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
85.15.B.024	Líneas de retardo de crominancia (delay-line) para receptores de televisión.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.17.A.009	Alarma electrónica contra robo, para vehículos automóviles.		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%

//

//

85.17.A.010	Paneles luminosos indicadores automáticos con control electrónico, para velódromos, hipódromos, estadios o locales similares.	Kg.L.	7%
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.17.A.011	Detectores acústicos para sistemas de alarma en bóvedas de seguridad sistemas de seguridad a detección acústica y/o visual, con señalización local y remota, sin equipos de enlace por radiofrecuencia.	Kg.L.	6%
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.17.A.013	Indicadores luminosos, tipo ojo de buey o tipo diamante, sin portalámpara.	Kg.L.	6%
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.17.A.014	Zumbador miniatura de corriente alterna, para aparatos telefónicos.	Kg.L.	2%
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.18.A.015	Variables o ajustables, reconocibles como concebidos exclusivamente para radio frecuencia, excepto lo comprendido en las fracciones 85.18.A.006, 008, 011 y 012.	Kg.L.	3%
	Unicamente Variables con dieléctrico de aire. A.C., Arg., (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.18.A.018	Piezas cilíndricas de cerámica, roscadas interiormente, plateadas o no en su exterior, para condensadores ajustables.	Kg.L.	5%
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.18.A.019	Cajas de condensadores por décadas, con precisión de 1% o mejor.	Kg.L.	5%
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.19.A.019	Relevadores de alta sensibilidad, con núcleo laminado, monopolo inversor, reconocible como concebidos exclusivamente para equipos telefónicos.	Kg.L.	2%
	A.C., Arg., (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.19.A.020	Conmutadores sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta de 250 gramos o interruptores simples o múltiples de botón o de teclado, reconocibles como concebidos exclusivamente para electrónica.	Kg.L.	3%
	Interruptores simples o múltiples, de botón o de teclado. A.C., Arg., (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).		
	Conmutadores sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta de 250 gramos. A.C., Arg.,		

//

//

	Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
85.19.A.045	Conectores múltiples para la interconexión de aparatos y equipos telefónicos.		
	A.C., Arg., (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	6%
85.19.A.060	Pulsadores con o sin retén a giro, con indicador luminoso, para aparatos telefónicos		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.19.A.061	Ignitores electrónicos sin balastos, para lámparas a descarga.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	8%
85.19.A.062	Conmutadores pasivos, para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cables.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.19.A.063	Conectores hembra, con o sin dispositivos de anclaje, para inserción de circuitos impresos.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.19.A.064	Conectores para empalme de cables telefónicos.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.19.A.065	Contactos sinterizados de aleaciones con metales preciosos. Unicamente para uso en electrónica.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.19.A.066	Circuitos impresos de doble faz con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas y fibra de vidrio (epoxyglass).		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	6%
85.19.A.068	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.19.A.069	Atenuadores electrónicos de intensidad luminica (dimmers) de más de 3 Kw.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	2%
85.19.A.072	Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata, de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de se-		

//

	miconductores, para corrientes nominales de hasta 2.-500 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	3%
85.19.B.006	Bancos de resistencias. Unicamente por décadas, con precisión de 1% o mejor A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.19.B.009	Resistencia de alambre y resistencias de óxidos metálicos. Unicamente resistencias de películas de óxidos metálicos. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%
85.21.A.011	Diodos emisores de luz. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.21.A.016	Circuitos integrados. Híbridos de película gruesa sobre sustrato de cerámica. A. C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
	Los demás circuitos integrados. A. C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.21.A.019	Arreglos de diodos emisores de luz. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	5%
85.21.A.021	Tiristores unidireccionales o bidireccionales (triac), encapsulados en plástico de hasta 40 amperes. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.21.A.022	Semiconductores de selenio, para rectificación de corriente de hasta 5 miliamperes y tensión mayor de 5.-000 voltios, reconocibles como concebidos exclusivamente para televisión. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	3%
85.21.A.024	Microcircuitos integrados híbridos de película delgada. A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	6%
85.21.B.017	Núcleos de ferrita para bobinas de deflexión (yugos), para televisión.		

//

85.22.A.019	Generadores de efectos acústicos especiales para ser incorporados a instrumentos musicales.....	Kg.L.	3%
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....		
85.23.A.013	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	4%
90.27.A.008	Contadores de llamadas, para telefonía.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	6%
90.28.A.007	Osciloscopios u oscilógrafos.....		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.21.B.018	Reconocibles como concebidas exclusivamente para la fabricación de bobinas de deflexión (yugos), para televisión.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	5%
85.22.A.003	Generadores de barrido. Unicamente para frecuencias comprendidas entre 400 kilohertzios y 200 megahertzios.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	8%
85.22.A.012	Amplificadores de radiofrecuencia, banda ancha y monocanales, para sistemas de distribución, de señales de HF, TV y/o FM.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	7%
85.22.A.015	Generadores de audiofrecuencia con distorsión armónica entre 0.3 y 0.01% o generadores de cuadros y/o fajas y/o puntos, para ajuste de aparatos de TV en blanco y negro o en color.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	7%
85.22.A.016	Fuentes de alimentación de corriente continua, para mesa o bastidor ("Rack"), de hasta 500 voltios con precisión de 0.1% o mejor y hasta 500 voltios de potencia, como instrumentos indicadores de tensión y corriente, con protección automática contra sobrecarga.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	7%
85.22.A.017	Cabezales digitales electrónicos, con o sin dispositivo impresor.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	6%

//

//

	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	4%
90.28.A.010	Puentes de impedancia.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	2%
90.28.A.018	Amperímetros tipo portátil, excepto los destinados a ser montados en tableros.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	4%
90.28.A.020	Fasímetros (factorímetros) indicadores, no digitales, para montarse en tableros.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	4%
90.28.A.023	Frecuencímetros, excepto lo comprendido en la fracción 90.28.A.019.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	8%
90.28.A.024	Fasímetros (factorímetros) excepto lo comprendido en la fracción 90.28.A.020.....		
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	4%
90.28.B.007	Espectrofotómetros.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	5%
90.28.B.018	Fotómetros.....		
	Unicamente: Electrónicos de llama. A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	7%
90.28.B.060	Sistema integral de monitoreo y diagnóstico, para componentes de sistemas de teleproceso.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	2%
90.28.B.061	Reguladores electrónicos de velocidad para motores de corriente continua, para giradiscos, grabadoras y tocacintas.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	2%
90.29.A.013	Reconocibles como concebidas exclusivamente para contadores de llamadas telefónicas de la Partida 90.27.....		
	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L	6%
91.07.A.002	Módulos compuestos por: carátula indicadora (display) a cristal líquido, base de tiempo controlada a cristal y circuito integrado, para relojes electrónicos..		

//

//

92.07.A.001	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Organos.....	Pza.	6%
92.11.A.001	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Reproductores de sonido para discos, con funcionamiento automático por fichas o monedas.....	Kg.L	4%
92.11.C.001	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Para el registro y la reproducción de imágenes y sonido en televisión por procedimiento magnético "Video Tape", que utilicen cintas magnéticas de ancho superior a 13 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 92.11.C.007.....	Kg.L	4%
92.11.C.007	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Para el registro y la reproducción de imágenes y sonido en televisión, por procedimiento magnético, en cassettes que utilicen cinta magnética de ancho igual o inferior a 13 milímetros, sin monitor.....	Kg.L	4%
92.12.A.007	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Cintas magnéticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas electrónicas de procesamiento de datos..... Únicamente: en rollos con ancho igual o superior a 12.7 mm., sin grabar.....	Kg.L	4
92.13.A.006	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 92.11.A.001, excepto lo comprendido en la fracción 92.13.A.005.....	Kg.L	5%
92.13.A.013	A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Partes y piezas mecánicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en grabadoras y/o reproductoras de sonido a cinta magnética.	Kg.L	3%
92.13.A.016	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982)..... Mecanismo transportador de inserción frontal del cassette, sin sistemas de soporte y accionamiento de cabeza borradora sin llaves de relevadores conmutadores de circuito electrónico de grabación/reproducción, para reproductoras a cinta, reconocibles como concebidos exclusivamente para vehículos automóviles.	Kg.L.	4%
	A.C., Arg. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.L.	2%

ARTICULO SEXTO.—La importación de las mercancías comprendidas en este Artículo, que se realice al amparo del Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 25, sobre

//

productos de la industria de Lámparas y Unidades de Iluminación, suscrito con la República Argentina, el día 10 de diciembre de 1981, extensivo a las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador y del Paraguay, cuando provenga y sea originaria de dichos países, se gravará con las siguientes cuotas:

85.20.A.013	De incandescencia, con peso unitario superior a 20 gramos sin exceder de 300 gramos, reconocibles como concebidas exclusivamente para iluminación interior de locomotoras. A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	6%
85.20.A.014	Focos de incandescencia, con peso unitario superior a 20 gramos sin exceder de 300 gramos, reconocibles como concebidas exclusivamente para faros de locomotoras. A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	6%
85.20.A.015	De incandescencia de tubos de cuarzo ("halógenas" o "quartzline"), excepto para vehículos y lo comprendido en la fracción 85.20.A.032..... A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	3%
85.20.A.018	Lámparas fluorescentes tubulares en forma de "O" o de "U"..... Unicamente: En forma de "O". A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	6%
85.20.A.028	Lámparas incandescentes miniatura para linternas, cuyo voltaje sea igual o superior a 1.20 sin exceder de 8.63 volts. A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	6%
85.20.A.029	Lámparas incandescentes miniatura para radiodial, televisión o bicicletas, cuyo voltaje sea igual o superior a 1.20 sin exceder de 8.63 volts. A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	1%
85.20.A.030	Lámparas incandescentes para fotografía, tipo "photoflood". A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	6%
85.20.A.031	Lámparas de rayos infrarrojos. A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	6%
85.20.A.032	De incandescencia, de tubos de cuarzo ("halógenas" o "quartzline"), de 2,900 K (grados Kelvin) como mínimo. A.C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Pza.	3%

//

85.20.B.008	Bases (casquillos) para lámparas de incandescencia, tipos E/40, E/14 y miniatura, incluso las de lámparas para vehículos.		
	A. C., Arg., Bol., Ecu. o Par. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	3%
85.20.B.009	Bases (casquillos) para lámparas de vapor de mercurio y de luz mixta tipos E/40, E/14 y miniatura, incluso las de lámparas para vehículos, excepto los tipos Edison 26/27, Edison 27/27 y Edison 27/30.....		
	A. C., Arg., Bol., Bra., Par. o Urú. (Concesión vigente hasta el 31 de diciembre de 1982).....	Kg.B.	6%

TRANSITORIOS

ARTICULO 1o.—El presente Decreto estará en vigor del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1982.

ARTICULO 2o.—Los productos concesionados y las tasas impositivas correspondientes son para los países que se citan expresamente en cada fracción arancelaria de este Decreto.

